

MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.

La presente memoria se emite a los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, de la Consejería de Economía y Hacienda, en la actualidad Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, en relación con el proyecto de Orden indicado en el encabezamiento.

El artículo 1 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en su redacción dada por el Decreto 6/2024, de 8 de enero, (Boja núm. 8, de 11 de enero de 2024), establece, entre otras, que le corresponden a la Consejería las competencias en materia de promoción de las políticas sociales. En aplicación de los artículos 45 y 61 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en relación con el artículo 112 de la Ley 9/2007, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, dicha promoción se ha venido instrumentando, entre otras formas, a través de subvenciones.

En este sentido, la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector es una medida consolidada en el tiempo y arraigada, constituyendo una vía esencial para la realización de actuaciones de interés general. En particular, en relación con la concesión de subvenciones con cargo a la asignación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aunque hasta el ejercicio 2016 estas ayudas se vinieron gestionando por la Administración General del Estado, en virtud de jurisprudencia constitucional, desde el ejercicio 2017 se ha venido gestionando por las Comunidades Autónomas el tramo autonómico de las subvenciones a entidades del Tercer Sector con cargo a la asignación tributarias del 0,7%.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, por tanto, se han ido aprobando las preceptivas bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería competente en materia de servicios sociales. Inicialmente se aprueban mediante la Orden de 19 de julio de 2017 y la Orden de 19 de julio de 2018, ambas derogadas, y posteriormente mediante la Orden de 9 de junio de 2021 que se deroga con el nuevo de proyecto de bases reguladoras en tramitación.

El proyecto de Orden objeto de la presente memoria, no implica coste alguno, puesto que únicamente aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas, para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, sin perjuicio de la posterior convocatoria de subvenciones que se realice al amparo de las mismas, en la cual se determinarán los créditos para cada una de las líneas de subvenciones que se convoquen.

La financiación de los créditos afectados para hacer frente a la incidencia económica y presupuestaria del gasto que ocasionará la convocatoria derivada del proyecto de orden referido, se producirá con cargo a los créditos finalistas asignados a la Comunidad Autónoma por la Administración General del Estado con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y del tramo autonómico del Impuesto sobre Sociedades, consignándose en el presupuesto de la Junta de Andalucía en las siguientes partidas presupuestarias:





Denominación de la línea	Crédito previsto convocatoria 2024		
Línea 1. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito supraprovincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.	31.419.232,32€	1800180000 G/32E/48536/00 S0668	
Línea 2. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.	6.560.000,00€	1800180000 G/32E/78536/00 S0668	
Línea 3. Subvenciones destinadas a entidades privadas para proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.	1.640.000,00€	1800180000 G/32E/78536/00 S0668	
Línea 4. Subvenciones destinadas a entidades privadas para la realización de programas de ámbito provincial de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades.	5.984.615,68€	1800180000 G/32E/48536/00 S0668	

En cuanto a la forma de pago, se prevé en todos los ámbitos de actuación la posibilidad de abonar hasta el 100% del importe de la subvención concedida de forma previa a la justificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1.a) de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

En Sevilla, a la fecha de la firma. LA DIRECTORA GENERAL DE PRESTACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES

CLARA REQUENA HIDALGO - DIRECTOR/A GENERAL		11/03/2024	PÁGINA 2/2	
VERIFICACIÓN	BndJAKE9EXZPD226T9PNE73HYM9PS4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		